



RESOLUCION N° 0140
LANUS,
16 MAR 2017

VISTO

El expediente S-908980/16 iniciado por la **Sra. SCHVARTZ SOLANA** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD** de **HABILITACION** de un comercio de **SALON DE FIESTAS** sito en la calle **CHOELE CHOEL 624 de este partido**, según certificado catastral obrante a fs. 6 y

CONSIDERANDO

Que según informe del inspector actuante con fecha 24 de Febrero de 2017 obrante a fs.10 del cual se establece que se ajusta al Artículo 5º de la Ordenanza 10521/08, por ello.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

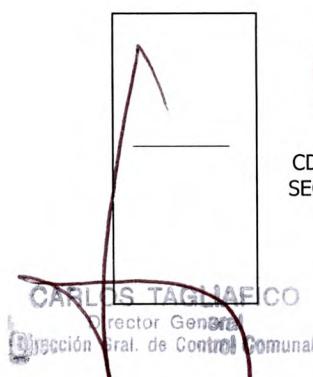
1. Determíñese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por la **Sra. SCHVARTZ SOLANA** para instalar un comercio de **SALON DE FIESTAS** ubicado en la calle **CHOELE CHOEL 624 de este partido**, de acuerdo a lo prescripto en el **artículo 5º de la Ordenanza 10521/08.**-

2. El ramo mencionado en la presente factibilidad deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen para el rubro solicitado, Ordenanza 5791/84 y demás disposiciones vigentes. Dejando establecido que se podrán denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundado en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Asimismo se podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo

aconsejen y/o cuando por razones de interés público primen, aún cuando se trate de la primera infracción. (Artículo 32 inc. 1 y 2).-

3. Por la Dirección Gral. de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO.**-

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplíméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-


CARLOS TAGUAEFICO
Director General
Dirección Gral. de Control Comunal


DORA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL